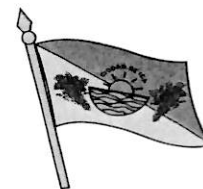




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008 -2021-GM-MPI

Ica, 25 ENE. 2021

VISTOS:

Oficio N°028-2021-SGLI-GA-MPI, de fecha 08 de Enero del 2021; Informe N°2732-2020-SGP-GPPR-MPI, de fecha 18 de diciembre del 2020; Informe N°1033-2020-GDU-MPI, de fecha 04 de noviembre del 2020; Contrato N°052-2020-GA-MPI de fecha 06 de octubre del 2020 y el Informe Legal N° 009-2021-MACR-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N°407-2019-AMPI, de fecha 26 de junio del 2019, se delegó facultades al Gerente Municipal, entre otros, para aprobar adicionales de Obra;

Que, de acuerdo al artículo 205° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, con fecha 06 de octubre del 2020 se suscribió el Contrato N°052-2020-GA-MPI entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Contratista Sr. Marcelino Efraín Quincho Ramirez para la ejecución del Servicio de: **"Construcción de Red de Distribución y Red de Alcantarillado en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Sector el Horno – Centro Poblado de Cachiche, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica"**. Con código Único N°2468396. Por el monto de S/26,709.45 (Veintiséis Mil Setecientos Nueve con 45/100 soles);

Que, con Informe N°416-2020-SGOP-GDU-MPI de fecha 29 de octubre del 2020 el Sub Gerente Obras Públicas presente el expediente de adicional N°01 del servicio de: **"Construcción de Red de Distribución y Red de Alcantarillado en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Sector el Horno – Centro Poblado de Cachiche, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica"**, para la instalación de once (11) medidores de agua en conexiones domiciliarias que asciende a S/2,117.99 (Dos Mil Ciento Diecisiete con 99/100 soles). Ya que culminado el servicio la operación y mantenimiento del sistema de agua potable y alcantarillado estará a cargo de la empresa de servicios EMAPICA por lo que es necesario que las conexiones domiciliarias de agua deberán contar con medidores;

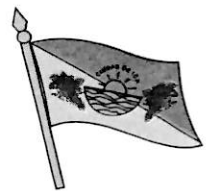
Que, a fojas 5 – 24 obra el Adicional del servicio N°01, a foja 9 señala "El servicio de la construcción del servicio de agua potable y desagüe para los pobladores (11 familias) del sector el horno y sector Cachiche, surge a partir de que al realizarse la inspección ocular al sector el horno y sector de Cachiche se concluyeron diversas observaciones ya que al encontrarse colindantes al proyecto de agua potable y alcantarillado del AA.HH Ricardo Palma, las piletas de la que se abastecían de agua fueron durante la ejecución del proyecto antes mencionado, lo que ocasiono que dichas familias dejen de contar con el agua de las piletas, por ello fue necesario la creación de dichos servicios básicos. Habiéndose considerado en el expediente técnico del servicio, las conexiones domiciliarias de agua potable, no se ha considerado los medidores, lo cual es de necesidad para que exista un óptimo funcionamiento hidráulico y control de la misma por parte De la empresa EMAPICA concesionaria del servicio";

Que, a fojas 16 obra el Desagregado de Gastos Generales:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ADICIONAL N° 01
SERVICIO "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE ALCANTARILLADO EN EL(S) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR EL HORNO - CENTRO POBLADO DE CACHICHE, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES - ADICIONAL N°01

SERVICIO: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y RED DE ALCANTARILLADO EN EL(S) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL SECTOR EL HORNO - CENTRO POBLADO DE CACHICHE, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA"

UBICACIÓN: LUGAR: EL HORNO - 4A.HH. RICARDO PALMA CACHICHE
DISTRITO: ICA
PROVINCIA: ICA
DEPARTAMENTO: ICA

ITEM	DESCRIPCION	COEF. PARTIC.	P.U.	RESER.	PARCIAL
A	GASTOS GENERALES				
1.00	COSTOS VARIABLES	100	156.00	1	156.00
	COSTOS INDIRECTOS				
	TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES			S/	156.00

RESUMEN			
COSTO DIRECTO			S/ 1.560.70
TOTAL GASTOS GENERALES		10%	156.00
Total Gastos Generales Variables	10.0001%		156.00
UTILIDAD		5%	78.04
SUBTOTAL			1.794.91
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)	10%	223.03
TOTAL PRESUPUESTO			S/ 2.117.99

Que, asimismo se presenta el adicional N°01 adjuntando para ello presupuesto, análisis de costo, desagregado de gastos generales y utilidad, esquema;

Que, con fecha 03 de noviembre del 2020, se emite el Informe Legal N°055-2020-ALE-JMYE-GDU-MPI, del asesor legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien concluye por que se declare PROCEDENTE aprobar el adicional de Obra N°01 del servicio "Construcción de Red de Distribución y Red de Alcantarillado en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Sector el Hornó - Centro Poblado de Cachiche, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica";

Que, con Oficio N°575-2020-SGOPC-GDU-MPI de fecha 15 de diciembre de la Sub Gerencia de Obras Públicas, manifiesta que se ha procedido a actualizar la modificación con respecto al Adicional N°01 en el Banco de Inversiones del Proyecto denominado "Construcción de Red de Distribución y Red de Alcantarillado en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Sector el Hornó - Centro Poblado de Cachiche, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica". Con código Único N°2468396;

Que, con Oficio N°390-2020-GPPR-MPI de fecha 14 de diciembre del 2020 la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización MPI, comunica DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ADICIONAL DE OBRA;

Que, con Oficio N°028-2021-SGLI-GA-MPI de fecha 08 de enero del 2021 el Sub Gerente de Logística e Informática remite el Informe N°2732-2020-SGP-GPPR-MPI del Sub Gerente de Presupuesto quien manifiesta que se ha procedido actualizar la modificación con respecto al Adicional de Obra N°01;

Que, la figura de las Prestaciones Adicionales ha sido contemplada en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se describe a continuación;

Artículo 34. Modificaciones al contrato

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento.

34.3 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado indica lo siguiente:

Artículo 157. Adicionales y Reducciones

157.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Que, sobre el particular, la Ley de Contrataciones y su Reglamento faculta a la Entidad contratar prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto contractual original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal;

Que, asimismo, de las disposiciones citadas, puede apreciarse que la normativa de contrataciones prevé que puedan ejecutarse prestaciones adicionales para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual implica perseguir el propósito de satisfacer la necesidad pública que originó dicha contratación; siendo que el costo de dichas prestaciones adicionales, en los contratos de servicios, se determina sobre la base de los términos de referencia y de las condiciones y precios pactados en el contrato, o en su defecto, por acuerdo entre las partes;

Que, en atención a lo dispuesto en los numerales 34.2 del artículo 34 de la Ley y 157.1 del artículo 157 del Reglamento, una Entidad puede ordenar la ejecución de prestaciones adicionales en un contrato de servicios - cuando tales prestaciones no hubieran sido consideradas originalmente en el contrato, y cuya realización resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad que persigue dicha contratación - hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original; debiendo considerar que el costo de dichos adicionales se determina en función de: i) los términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; o, en defecto de estos, ii) por acuerdo entre las partes;

Que, a fin de analizar el cumplimiento de los presupuestos para la procedencia del adicional, se tiene en cuenta el Contrato N° 052-2020-GA-MPI suscrito el 06/10/2020 entre el entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Contratista Sr. Marcelino Efraín Quincho Ramírez para la ejecución del Servicio de: **"Construcción de Red de Distribución y Red de Alcantarillado en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Sector el Horno - Centro Poblado de Cachiche, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica"**, por el monto de S/26,709.45 (Veintiséis Mil Setecientos Nueve con 45/100 soles);

Que, respecto, a que su realización resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad que persigue dicha contratación, se tiene que las áreas técnicas correspondientes han sustentado en sus informes que realizándose dicho adicional se lograra la integración socio - económica y política de los pobladores;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Informe Legal N°009-2021-GAJ-MPI/MACR la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es procedente APROBAR el adicional de Obra N°01 del servicio **“Construcción de Red de Distribución y Red de Alcantarillado en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Sector el Horno – Centro Poblado de Cachiche, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica”**. Por el monto de S/2,117.99 (Dos Mil Ciento Diecisiete con 99/100 soles), para la instalación de once (11) medidores de agua en conexiones domiciliarias;

Que, contando con los vistos correspondientes y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en la Resolución de Alcaldía N°407-2019-AMPI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional de Obra N°01 del servicio **“Construcción de Red de Distribución y Red de Alcantarillado en el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Sector el Horno – Centro Poblado de Cachiche, Distrito de Ica, Provincia de Ica y Departamento de Ica”**, contenido en el Contrato N° 052-2020-GA-MPI suscrito el 06/10/2020 entre el entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Contratista Sr. Marcelino Efraín Quincho Ramírez; por el monto de **S/2,117.99 (Dos Mil Ciento Diecisiete con 99/100 soles)**, para la instalación de once (11) medidores de agua en conexiones domiciliarias; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a la Secretaria de la Gerencia Municipal, notificar la presente resolución con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Blanco
Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

